

MODIFICA DECRETO EXENTO N°00.109/2019.

DECRETO EXENTO N° 00.340/2019.

Arica, marzo 26 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.109/2019 de enero 22 de 2019, Carta DAE. N° 124/19 de marzo 15 de 2019, Carta VRA. N° 300/19, de marzo 18 de 2019, T/REC. N° 391.2019, de marzo 21 de 2019. los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.109/2019, de enero 22 de 2019, se aprueba Bases de Movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá.

Que, en las Bases de Movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá, en el punto N° 8 "Contrato" párrafo 2, señala lo siguiente:

"En el presente concurso los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en el cc 3119 del convenio Marco FID- UTA 1756."

Que, por carta DAE. N° 124/19 de 15 de marzo de 2019, solicita la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, que se modifique Decreto Exento N° 00.109/2019 de enero 22 de 2019, que aprueba Bases de Movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá, en el punto 8 "Contrato", párrafo 2.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), en Carta VRA. N° 300/19, de marzo 18 de 2019.

DECRETO:

1.- Modifícase punto N° 8 "Contrato", párrafo N°2 de las Bases de Movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.109/2019, de enero 22 de 2019, de acuerdo a lo siguiente:

DECRETO EXENTO N°00.340/2019.
26.03.2019.

Donde dice: En el presente concurso los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en cc 319 del convenio Marco FID- UTA 1756.

Debe decir: En el presente concurso los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en cc 3307 del convenio Marco FID- UTA 1856.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.yvv.



ALONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

29 MAR 2019